Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2018- 0188

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;

Que, en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;

Que, el Artículo 147 de la norma Ibídem, dispone que "*La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...). Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.*";

Que, el Artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: "(...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*";

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término **"Delegación"**, como: "*Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un*

Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.";

Que con Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;

Que, con Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017, en el artículo 8 literal e) la Máxima Autoridad, delegó las facultades y atribuciones en el ámbito de la contratación pública a la Directora Administrativa de acuerdo a los niveles y parámetros, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos que oscile entre coeficiente 0 y 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE), así como la suscripción de las Resoluciones de Aprobación de Pliegos y la tramitación de todos los procedimientos de contratación en los que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Ley Reformatoria y su Reglamento General y más normativa del SERCOP lo establezcan;

Que, mediante Resolución 07-06-ARCOTEL-2017 de 09 de agosto de 2017, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al ingeniero Washington Cristóbal Carrillo Gallardo como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2018-0002-M de 02 de enero de 2018, la Econ. Rosanna Pérez Zambrano, solicitó al Coordinador Zonal 4 (E) la autorización para el inicio de contratación para la prestación del servicio de limpieza para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones en la ciudad de Portoviejo, mismo que fue autorizado a través de comentario en el Quipux;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2018-0059-M de 24 de enero de 2018, la Econ. Rosanna Pérez Zambrano, remitió al Coordinador Zonal 4 (E) la documentación a fin de continuar con pertinente relacionado al proceso de contratación del servicio de limpieza para la Coordinación Zonal 4;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2018-0066-M de 25 de enero de 2018, el Coordinador Zonal 4 (E), remitió al Director Financiero (E), Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, y a la Directora Administrativa (E), adjunta documentación para dar inicio al proceso de contratación; además solicita la validación de Planificación, plan anual de contratación y presupuesto;

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2018-0155-M de 29 de enero de 2018, el, Director Financiero (E.), certifica que existe recursos en el Presupuesto Vigente 2018, por el valor de USD. 14.448 incluido el IVA por el lapso de 10 meses, en la partida 530209,

Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

"Servicio de aseo, vestimenta de trabajo, fumigación desinfección y limpieza de las instalaciones del sector público",

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2018-0109-M de 06 de febrero de 2018, la Econ. Rosanna Pérez Zambrano, remitió la nueva documentación al Coordinado Zonal 4 (E), considerando un plazo para la contratación de 12 meses; además menciona que se requiere que la responsable financiera de la Coordinación Zonal 4 realice la gestión para solicitar la anulación de las certificaciones presupuestarias emitidas mediante ARCOTEL-CADF-2018-0155-M;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2018-0115-M, de 07 de febrero de 2018, el Coordinador Zonal 4 (E) remitió al Director Financiero con copia a la Directora Administrativa y al Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación los documentos habilitantes para dar inicio al proceso de contratación, y hace mención el nuevo periodo para la contratación del servicio así como el presupuesto para el año 2018 y 2019;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2018-0116-M, de 07 de febrero de 2018, el Coordinador Zonal 4 (E), solicita la anulación de las certificaciones presupuestarias números 129 y 130 con la finalidad de solicitar la certificación plurianual;

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2018-0229-M de 09 de febrero de 2018, el, Director Financiero (E.), certifica que existe recursos en el Presupuesto Vigente 2018, por el valor de USD. 13.725,60 incluido el IVA, y 3.6212,00 para el año 2019, en la partida 530209, "Servicio de aseo, vestimenta de trabajo, fumigación desinfección y limpieza de las instalaciones del sector público",

Que, mediante acción de personal Nro. 029 de 05 de febrero de 2018 se encarga al Ing. Mario Obando como Director Administrativo con vigencia hasta el 16 de febrero de 2018.

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad o su delegado deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del servicio a contratar; y,

Que, en uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio 2017; y, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo Uno.- Aprobar los Pliegos de Catálogo Electrónico, para la contratación Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación yControl de las Telecomunicaciones ubicadas en Portoviejo – Manabí, con un presupuesto referencial de USD. 15.480,00 más el IVA, cuyo egreso se aplicará a la partida presupuestaria 53.02.09 "Servicio de Aseo; Lavado de Vestimenta de Trabajo; Fumigación, Desinfección y Limpieza de Instalaciones del Sector Público", conforme la certificación emitida por el Director Financiero (encargado), en el Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2018-0229-M de 09 de febrero de 2018.

Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

Artículo Dos.- Autorizar al Área de Contratación Pública, la contratación del Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ubicadas en Portoviejo – Manabí, por medio de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y las especificaciones técnicas definidas por el Área Requirente.

Artículo Tres.- Delegar a la economista Rosanna Karina Pérez Zambrano, servidora de la Coordinación Zonal 4, para que a nombre de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, verifique la prestación del Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ubicadas en Portoviejo – Manabí, acorde a lo estipulado en el Convenio Marco y suscriba las correspondientes actas de entrega recepción.

Artículo Cuatro. – Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, comunicar y notificar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Coordinación Zonal 4.

Artículo Cinco.- Para ejecución de esta Resolución se cumplirá con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos, para la contratación de dicho servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 14 FEB 2018

Ing. Mario Napoleón Obando Basantes
DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELCOMUNICACIONES

Elaborado por:	**Revisado por:**
Ing. Nelly Pacheco	Abg. Nerly Ibarra